

QUILMES, 4 OCT 2007

VISTO el Expediente N° 827-0163/07, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel I" y "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel II", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) N° 349/05.

Que es necesario proceder a la contratación de los docentes que tendrán a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

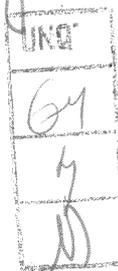
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel I" y "Mantenimiento y Reparación de PC Nivel II", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.



00705

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación de los Docentes: Sr. Mariano Ezequiel Alvarez, DNI N° 25.285.797, por un monto fijo e invariable de pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.950,00), y Sr. Gustavo César Martínez, DNI N° 26.927.111, por un monto fijo e invariable de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$1.800,00), respectivamente, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en los respectivos contratos, con copias obrantes de fs. 104 a 107 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

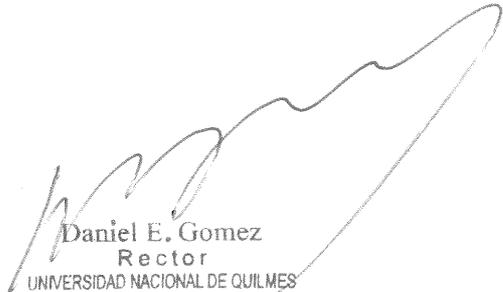
ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Fuente 12, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **00705**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES